



CONSERVATORIO DEL TOLIMA
1906
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. 02

(09 Julio de 2008)

Por medio del cual se reglamenta el Préstamo de Uso de los Instrumentos Musicales de propiedad del Conservatorio del Tolima.

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**
Haciendo uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, dedicado a la formación musical, es propietario de un fondo de instrumentos musicales renovado por la Gran Donación Cultural del Japón.

Que el Gobierno del Japón ha establecido unas condiciones para el uso de los instrumentos donados.

Que se deben establecer normas precisas y prácticas para el uso adecuado de los instrumentos musicales, buscando que su uso sea responsable y eficiente, como apoyo a la formación académica y musical.

Que se deben establecer responsabilidades, obligaciones y derechos de los usuarios.

ACUERDA:

**CAPÍTULO I
DE LOS USUARIOS**

ARTÍCULO 1º. Se consideran Usuarios:

- a. Estudiantes del Conservatorio del Tolima con carné vigente.
- b. Profesores del Conservatorio del Tolima y profesores de la I. E. Musical Amina Melendro de Pulecio, con carné vigente.
- c. Estudiantes de la I. E. Musical Amina Melendro de Pulecio a partir del grado 9º.

**CAPÍTULO II
DE LOS PRÉSTAMOS**

ARTÍCULO 2º. Los préstamos de los instrumentos musicales se harán para procesos de formación, ensayos y conciertos, que respondan a actividades de tipo institucional. Los préstamos se harán de la siguiente forma:

- a. Por horas, hasta un máximo de 3 horas de acuerdo a la disponibilidad.

- b. La solicitud de préstamo para los estudiantes se hace previa petición del director de la agrupación musical, del profesor de instrumento o del director de programa.
- c. El préstamo de instrumentos se hace en forma personal e intransferible, previa identificación del solicitante.
- d. El que recibe el instrumento se hacen responsables de él hasta su devolución. En caso de la agrupación se hace responsable el estudiante y el director de la agrupación. La devolución es inmediata a la terminación del ensayo, concierto o la clase.
- e. La solicitud debe diligenciarse en el siguiente Formato:

CONSERVATORIO DEL TOLIMA
Almacén de Instrumentos Musicales

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora de retiro: _____

Tiempo solicitado _____ horas.

Nombres y Apellidos completos _____

Identificación _____

Instrumento solicitado _____ No. Inventario _____

El solicitante está vinculado a:

Conservatorio del Tolima Facultad de Educación y Artes ___ Semestre ___

Conservatorio del Tolima Escuela de Música ___ Nivel _____

I. E. Musical Amina Melendro de Pulecio Grado _____

Estudiante _____ Docente _____

Edad _____

El instrumento se solicita para:

Concierto _____ Ensayo de Concierto _____ Estudio _____

Obra(s) musical(es) a ejecutar: _____ Compositor: _____

Hora de entrega: _____

Estado en que se entrega el instrumento: _____

Firma del Usuario

Firma del Peticionario (Director o Profesor)

.....
RECIBÍ EL INSTRUMENTO EN PERFECTAS CONDICIONES

NOMBRE DEL USUARIO _____

ALMACENISTA _____

FECHA: _____

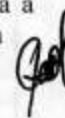
CAPÍTULO III DE LAS DEVOLUCIONES

ARTÍCULO 3º. Las devoluciones de los instrumentos se harán de la siguiente forma:

- a. El instrumento debe ser devuelto una vez termine el tiempo autorizado.
- b. En el momento de devolución el instrumento debe estar limpio, en perfectas condiciones, en el estuche deben estar los sellos de identificación (sellos del almacén y logo de la embajada del Japón).
- c. El usuario está en la obligación de informar inmediatamente a la Almacenista, sobre cualquier daño ocurrido al instrumento y cubrir el costo de su reparación.
- d. El usuario está en la obligación de informar inmediatamente a la Almacenista, en caso de extravío o pérdida del instrumento y hacerse responsable económicamente del mismo.

PARÁGRAFO 1: En caso de pérdida el instrumento debe ser pagado según el valor comercial del instrumento.

PARÁGRAFO 2: En caso de daño, el Conservatorio del Tolima lo mandará a reparar y el usuario deberá cancelar el valor de su reparación



CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 4°. Los usuarios de los instrumentos musicales tendrán Derecho a:

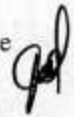
- a. Recibir información actualizada de la organización y servicios del almacén.
- b. Formular en forma amable y oportuna las solicitudes, sugerencias e inquietudes.
- c. Solicitar en préstamo el instrumento que corresponde a su formación.

ARTÍCULO 5°. Los usuarios tienen los siguientes Deberes:

- a. Diligenciar debidamente el formato de solicitud de préstamo y entregarlo junto con el carné vigente.
- b. Hacer firmar del director o profesor el formato de solicitud de préstamo.
- c. Utilizar el instrumento únicamente con los fines establecidos en el formato de solicitud de préstamo.
- d. Dar buen trato al instrumento.
- e. Mantener el instrumento en condiciones que garanticen su seguridad.
- f. Hacerle aseo completo al instrumento antes de devolverlo al almacén.
- g. Devolver el instrumento en la fecha y hora establecida.
- h. No ceder a terceros el instrumento recibido en préstamo.
- i. Evitar que otras personas usen su carné para hacer préstamos de instrumentos.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 6°. Se establecen como Sanciones por el incumplimiento del presente Reglamento, las siguientes:

- a. Suspensión del préstamo del instrumento, por una semana, al usuario que incurra en mora en la devolución del mismo.
 - b. Suspensión del préstamo del instrumento, por un semestre, al usuario que reincida en la devolución tardía del mismo.
- 

- c. Suspensión del préstamo de instrumento, por seis meses, al usuario que saque el instrumento de las instalaciones del Conservatorio del Tolima, sin autorización de la rectoría del Conservatorio.
- d. Suspensión del préstamo del instrumento, durante un año, el usuario que preste el carné o haga uso del de un tercero.
- e. Suspensión definitiva del préstamo del instrumento, al usuario que intente cambiar una o varias partes del mismo.

**CAPITULO VI
DEL HORARIO DE ATENCIÓN**

ARTÍCULO 7º. El horario de atención a los usuarios será el siguiente:

- a. De 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes.
- b. De 8:00 a.m. a 12:00 meridiano, los sábados, sólo para estudiantes del Conservatorio.
- c. El horario podrá ser modificado por la rectoría, cuando sea necesario por la realización de conciertos o eventos artísticos.

ARTÍCULO 8º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, a los

LA RECTORA,

Luz Alba Beltrán Agudelo
LUZ ALBA BELTRÁN AGUDELO

EL SECRETARIO,

Jairo Bernal Guarnizo
JAIRO BERNAL GUARNIZO